

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 4 DE MARZO DE 1965

} Nº 15.320

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 72 de 25 de enero de 1965, por el cual se nombra un representante.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección de Asuntos Financieros
Resuelto Nº 616 de 23 de febrero de 1965, por el cual se modifica un ordinal.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 63 de 15 de febrero de 1965, por el cual se le cambia el nombre a una escuela.
Resolución Nº 35 de 14 de enero de 1965, por el cual se comisiona a unos periodistas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración
Resolución Ejecutiva Nº 5 de 25 de enero de 1965, por la cual se autoriza una cuota de importación.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 72 (DE 25 DE ENERO DE 1965)

por el cual se nombra al Representante de Panamá a la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), al Nivel Ministerial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos ha sido invitada a hacerse representar en la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), al Nivel Ministerial;

Que Su Excelencia el Ingeniero David Samudio A., Ministro de Hacienda y Tesoro, y Representante de Panamá ante el CIES, recomienda mediante nota número 91-DMH de fecha 19 de enero de 1965, que se designe en su representación al Representante de Panamá ante la OEA.

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Reuniones, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Embajador Representante de Panamá ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Su Excelencia Licenciado Humberto Calamari G., Delegado de Panamá con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en la Representación del Ministro de Hacienda y Tesoro y Representante de Panamá ante el Consejo Interamericano Económico y Social, Ingeniero David Samudio A., a la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial que tendrá lugar en la Unión Panamericana en Washington, D. C., a partir del 28 de enero de 1965.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace

constar que este nombramiento es con carácter Ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco:

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MODIFICASE UN ORDINAL

RESUELTO NUMERO 616

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Asuntos Financieros. Resuelto número 616.—Panamá, 23 de febrero de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Exceletísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

El Ordinal 7º del Resuelto No. 972, de 8 de octubre de 1953 quedará así:

7º En todos los espacios anteriormente mencionados en el Resuelto arriba citado, se podrán vender artículos similares a los especificados para cada uno de ellos, siempre y cuando que, por medio de Resuelto, así lo permita el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Cuando la venta de un artículo ha sido permitido en un espacio determinado, este mismo artículo sólo podrá ser vendido en otro espacio si el Ministerio de Hacienda y Tesoro lo autoriza expresamente mediante el correspondiente Resuelto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID SAMUDIO A.

La Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,
Helena García M.

Ministerio de Educación

CAMBIASELE EL NOMBRE A UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 63 (DE 15 FEBRERO DE 1965)

por el cual se le cambia el nombre a la escuela El Paraíso en la Provincia de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que en la Comunidad El Paraíso, Municipio de Poerí, Provincia de Los Santos, funciona

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
 (Belleno de Barraza) (Belleno de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 2445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses; En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.85.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

la escuela conocida con el nombre del lugar o sea
 "Escuela El Paraíso".

2. Que el Consejo Municipal de Pocrí ha solici-
 tado al Ministerio de Educación que se dé a
 dicho plantel de enseñanza el nombre de "Escue-
 la Aurora Medina de García".

3. Que la señora Aurora Medina de García fue
 una educadora de suficientes ejecutorias profesio-
 nales que justifican la adopción de la medida.

4. Que la Inspección Provincial de Educación
 de Los Santos, en su oficio número D.A. 62, de
 1º de febrero de 1965, ha manifestado su acuer-
 do con la solicitud encaminada por el Consejo
 Municipal de Pocrí,

DECRETA:

Artículo único: La escuela de la comunidad
 El Paraíso, Provincia de Los Santos se llamará:
 "Escuela Aurora Medina de García".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince
 días del mes de febrero de mil novecientos se-
 senta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Viceministro de Educación,
 Encargado del Ministerio,

MANUEL OCTAVIO SISNETT.

COMISIONASE A UNOS PERIODISTAS

RESUELTO NUMERO 35

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
 —Resuelto número 35.—Panamá, 14 de enero
 de 1965.

El Ministro de Educación,
 por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada
 al Primer Seminario de Periodismo de los paí-
 ses bolivarianos, organizado por el Centro Inter-
 nacional de Estudios Superiores de Periodismo
 para la América Latina, el cual será celebrado del
 16 al 24 del presente mes, en la ciudad de Mede-
 llín, Colombia;

Que los periodistas Alberto Velásquez Mora-
 les y Pablo Castrejón García, han sido escogidos
 por el Centro Internacional de Periodismo para
 la América Latina, con el fin de que asistan a
 dicho Seminario,

RESUELVE:

Artículo Primero: Comisionar a los señores
 Alberto Velásquez Morales y Pablo Castrejón,

para que asistan al Primer Seminario de Perio-
 dismo de los países bolivarianos, organizado por
 el Centro Internacional de Estudios Superiores
 de Periodismo para la América Latina, en Me-
 dellín, Colombia, del 16 al 24 del presente mes
 de enero.

Artículo Segundo: Solicitar al Ministerio de
 Relaciones Exteriores el pasaporte correspon-
 diente, a favor de los periodistas Alberto Velás-
 quez Morales y Pablo Castrejón.

EDUARDO RITTER A.

El Viceministro de Educación,

Manuel O. Sisnett.

**Ministerio de Agricultura,
 Comercio e Industrias**

**AUTORIZASE UNA CUOTA DE
 IMPORTACION**

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 5

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacio-
 nal. — Ministerio de Agricultura, Comercio e
 Industrias.—Departamento de Administración.
 Resolución Ejecutiva número 5.—Panamá, 26
 de enero de 1965.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3 de 18 de enero
 de 1965, dictada por la Oficina de Regulación de
 Precios, se autoriza una cuota de importación de
 novecientas (900) toneladas de Dustles Brewers
 Refined Gritts (Sémola refinada) y cincuenta
 (50) toneladas de Yellow Brewers Flakes (ho-
 juelas de maíz) materia prima ésta necesaria
 para la elaboración de cervezas, y a favor de la
 Cervecería Nacional, S. A.;

Que investigaciones realizadas por la Oficina
 de Regulación de Precios comprueban que dichos
 productos no se producen en el país, ni se pue-
 den obtener localmente;

Que de conformidad con el acápite g) del ar-
 tículo 96. de la Ley 19 de 14 de febrero de 1952,
 Orgánica de la Oficina de Regulación de Precios,
 es función de la misma señalar las cuotas de im-
 portación cuando ello sea necesario;

RESUELVE:

Autorizar una cuota de importación a favor
 de la Cervecería Nacional, S. A. de novecien-
 tas (900) toneladas de Dustles Brewers Refined
 Gritts (Sémola refinada) y cincuenta (50) tone-
 ladas de Yellow Brewers Flakes (hojuelas de
 maíz), materia prima ésta que será usada en la
 elaboración de cerveza.

El concesionario de la presente cuota se com-
 promete a llenar todos los requisitos de sanidad
 que señale este Ministerio, o cualquier otra au-
 toridad competente relacionada con la agricultura.

Notifíquese, publíquese y registrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
 Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Union Oil Company of California, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de California, domiciliada en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar

GEARITE

el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva Gearite según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar grasas lubricantes (de la Clase 15 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 23 de febrero de 1923, en el comercio internacional desde 1923 y desde 1945 en la República de Panamá.

Dicha marca se usa aplicada a los productos, a los envases de los productos y/o a etiquetas o marbetes que se adhieren a los productos.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 531,449 del 3 de octubre de 1950, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 7 de noviembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Daystrom, Incorporated, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Texas, domiciliada en la ciudad de Houston, Estado de Texas, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar

HEATHKIT

el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva Heathkit escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar transistores de radio, receptores de radio, radio-telefonos, tem-

pladores, amplificadores, reamplificadores y sistemas de altoparlante, grabadoras de cinta, equipo para toca-disco, combinación de dichos artículos y partes de los mismos; sistemas de intercomunicación; equipos para dirigirse al público; convertidores de energía eléctrica; abre-puertas electrónicos para garages (de la Clase 21 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 8 de abril de 1958, y tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá desde 1960 aproximadamente.

Dicha marca se usa en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 755,883 de 3 de septiembre de 1963, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Asistente.

Panamá, 23 de marzo de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Kellogg-American, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Oakmont, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben

solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras distintivas Kellogg-American, unidas por un guión y en posición ligeramente diagonal, todo según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar compresores de aire, unidades de compresores de aire impulsadas por motor, unidades de compresores de aire impulsadas por máquina, y unidades de compresores de aire montadas en tanque (de la Clase 23 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 19 de septiembre de 1941, en el comercio internacional desde 1941 y se usa ya en la República de Panamá.

Kellogg-American

Dicha marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta en que aparece la marca.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 520,768 de 7 de febrero de 1950, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 23 de marzo de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A/S Dumex (Dumex Limited), sociedad anónima organizada según las leyes de Dinamarca, domiciliada en Copenhague, Dinamarca, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva Dumex en un círculo, todo blanco sobre fondo negro, de contorno ondulado, todo según el ejemplar adherido en este memorial.

La marca se usa para amparar preparados farmacéuticos, veterinarios y sanitarios, alimentos dietéticos, alimentos para criaturas, alimentos supletorios en forma de preparados vitamínicos, emplastos, telas para vendajes, materiales para el relleno de dientes, masa de impresión para dentistas, desinfectantes, medios para combatir las malas hierbas y animales dañinos y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde 1946, en el comercio internacional desde 1947 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Aun cuando la marca ha sido registrada en el país de origen para amparar todos los productos que se mencionan en el certificado de registro adjunto, la peticionaria desea limitar la solicitud de registro en Panamá para amparar solamente "preparados farmacéuticos, veterinarios sanitarios, alimentos dietéticos, alimentos para criaturas, alimentos supletorios en forma de preparados vitamínicos, emplastos, telas para vendajes, materiales para el relleno de dientes, masa de im-

presión para dentistas, desinfectantes, medios para combatir las malas hierbas y animales dañinos.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro en Dinamarca No. 1042-1959 del 13 de junio de 1959, válido por 10 años; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada de los gerentes.

Panamá, febrero de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Bostitch, Inc., una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, con domicilio en Briggs Drive No. 982, South Coun-

BOSTITCH

try Trail, East Greenwich, Rhode Island, manufactureros, de Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompaña, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, para distinguir y amparar: máquinas para coser con alambre, máquinas engrapadoras y sus partes (Clase 23), cubiertos, maquinaria, herramientas y sus partes.

La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica: "Bostitch", presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompaña, marca usada desde noviembre 18 de 1919 en el comercio nacional e internacional. Se aplica, fija sobre las máquinas, fundiéndolas en el metal de las mismas o estampada, o en chapitas, o grabada al agua fuerte, para distinguirla de las de su clase.

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, certificado de origen, poder con declaración jurada, siete etiquetas, elisé.

Panamá, 13 de julio de 1962.

José A. Mendieta F.,
Céd. 8-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada Seifa Società Per Lo Sviluppo Dei Consumi Dei Fertilizzanti S. P. A., una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de Italia, con domicilio en Piazza Duca d'Aosta 4, Miláno, Italia, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el registro de la marca de fábrica que consiste de una etiqueta, la cual consiste en un círculo dividido en dos mitades según el eje horizontal y en el que la



mitad superior se encuentra representada una hoja. El semicírculo superior está rodeado de una faja concéntrica. La marca se denomina "Seifa".

Dicha marca ha sido usada en el comercio del país y será muy pronto puesta en el comercio panameño y sirve para amparar y distinguir en el comercio "productos químicos para la agricultura (Clase No. 1) de comercio propio".

Dicha marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta en la cual está indicada la marca de fábrica, o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc., reservándose la dueña la facultad de emplear la marca en cualquier tamaño, colores y combinaciones sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración Jurada; c) Poder a nuestro favor se encuentran en el expediente de la marca "Sicial"; d) Seis (6) etiquetas de la marca; e) Clisé; f) Copia del Certificado de Registro No. 128,546.

Panamá, 19 de marzo de 1964.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,

Céd. No. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Gilberto Bósquez C., abogado, panameño, mayor de edad, con oficina en la calle 6a., casa

Nº 7-34 bajos, y portador de la cédula de identidad personal No. 8-17-407, en virtud del poder especial conferido a mi persona por



el señor Hillman R. Bay, extranjero, mayor de edad, casado, comerciante, quien recibe notificaciones en la empresa mercantil "Polymer Extrusion (Pesa), S. A.", ubicada en la Calle "A", de la Urbanización Los Angeles, y portador de la cédula de

identidad personal No. E-8-453, en su condición de Representante Legal de la entidad mercantil "Polimer Extrusion (Pesa), S. A.", vengo por este medio a solicitar de usted respetuosamente y a favor de la entidad que represento, el Registro de la Marca de Comercio "Siete 7 Leguas", que usará para amparar y distinguir en el comercio nacional e internacional, zapatos, sandalias, zapatillas y similares, que serán confeccionados en diferentes tamaños y colores y diseños de material plástico, y que serán empacados en formas diversas, tanto en el idioma español como en cualquier otra lengua internacional, y tal como aparecerá en todas las envolturas y materiales de propaganda y publicidad, en impresiones, fijaciones y aplicaciones, gravadas, impresas o pintadas, sin distinción de tipos, tamaños, colores y combinaciones de letras y colores, y que describe así: Un círculo el cual lleva estampado dentro del mismo el número siete (7), en forma vertical, que abarca todo el círculo, el cual es atravesado en forma horizontal, en tipo menor por la palabra "Leguas".

La Marca de Comercio será usada desde la presentación de esta solicitud.

Para fundamentar la petición anterior, se acompaña:

- Poder especial conferido a mi persona;
- Memorial petitorio;
- Declaración jurada de mi poderdante, en relación a la Marca de Comercio solicitada;
- Un certificado del Registro de la Propiedad, expedido por el Lic. José Guerrero Garibaldi, en su condición de Sub Director General del Registro Público, donde hace constar quién es el Representante Legal de Polymer Extrusion (Pesa), S. A., en la República de Panamá;
- Constancia del pago de los derechos de Registro por el tiempo mínimo que desea la Ley;
- Seis facsímiles de la Marca a inscribirse, y
- Una matriz para reproducir la Marca de Comercio a registrarse.

Derecho: Decreto Ejecutivo número 1 del día 3 de marzo de 1939; Título 7o. del Libro 4o. del Código Administrativo, en sus partes vigentes, y Capítulo III, del Título II, del Libro II del Código Fiscal.

Panamá, 24 de marzo de 1964.

Lic. Gilberto Bósquez C.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 16-M.

Hasta el día 15 de marzo de 1965, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: una máquina de anestesia con sus accesorios con destino al Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 9 de febrero de 1965.

El Jefe del Departamento de Compras.

Juan Miguel Aned.

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 5

En la Dirección General de la Reforma Agraria, se recibirán propuestas en papel sellado con su correspondiente timbre de "Soldado de la Independencia", hasta las 10:00 a.m. del día 15 de marzo de 1965, para el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos de la Comisión de Reforma Agraria.

Las propuestas que se hagan deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a los Decretos Ejecutivos Nos. 170 del 2 de septiembre de 1960 y 158 de 7 de agosto de 1964.

El pliego de especificaciones puede retirarse durante las horas hábiles en el Despacho del Administrador de la Reforma Agraria, situado en el Edificio del Palacio Nacional y Calle Segunda, en la ciudad de Panamá.

Panamá, 12 de febrero de 1965.

El Director General, a.i., Reforma Agraria.

Gustavo Tejada Mora.

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coelá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por The Chase Manhattan Bank contra Juan Miguel Osorio Rodríguez, se han señalado las horas hábiles del día 22 de marzo próximo, para que tenga lugar el remate de las siguientes fincas que tiene el demandado Juan Miguel Osorio en la Provincia de Los Santos: a) Fincas Nº 654, inscrita al Folio 166, del Tomo 129, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en terreno denominado "Las Coelitas", ubicado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos. Linderos: Norte, Cerco de Santos González; Sur, terrenos libres; Este, Río La Villa; Oeste, cerco de José González y terrenos libres. Superficie: Veinte (20) hectáreas 2.284 metros cuadrados. b) Fincas Nº 5.219, inscrita al Folio 2 del Tomo 719, Provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno denominado "Las Coelitas", ubicado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos. Linderos: Norte, Río La Villa; Sur, terrenos libres y terrenos ocupados por Eugenio Alonso; Este, terreno denominado Las Coelitas de Leandro Samaniego y tierras ocupadas por Eugenio Alonso; Oeste, Camino de La Mesa a La Cimarrona. Superficie: Sesenta y seis (66) hectáreas 6.500 metros cuadrados. c) Fincas Nº 5.802, inscrita al Folio 38 del Tomo 737, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en lote de terreno denominado "El Peñón", ubicado en la jurisdicción del Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera. Linderos: Norte, Camilo Barria; Sur, El Río La Villa; Este, Río La Villa y Camilo Barria; Oeste, Rosa González. Superficie: Treinta y tres (33) hectáreas 8.000 metros cuadrados. d) Fincas Nº 5.803, inscrita al Folio 42, del Tomo 737, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera,

que consiste en lote de terreno denominado "El Palmero", ubicado en la jurisdicción del Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera. Linderos: Norte, Camino real de La Mesa; Sur, camino real de El Cajeto a La Mesa; Este, Concepción Rodríguez; Oeste, Carmen Atención. Superficie: Treinta y dos (32) hectáreas 7.000 metros cuadrados. e) Fincas Nº 5.496, inscrita al Folio 166, del Tomo 682, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en lote de terreno denominado "El Rodeo", ubicado en la jurisdicción del Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera. Linderos: Norte, camino de El Rodeo a El Cedro; Sur, camino de La Mesa a El Cedro; Este, camino de La Mesa a El Rodeo y terrenos de Natalio Barria y Julio Solís; Oeste, terrenos de Alejandro Flores. Superficie: Ochenta y seis (86) hectáreas 9.900 metros cuadrados. f) Fincas número 5.448, inscrita al Folio 472, del Tomo 734, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en lote de terreno denominado "Las Coelitas", situado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos. Linderos: Norte, terreno de Juan Miguel Osorio; Sur, camino real de La Mesa a Llano de Piedra; Este, Carretera a La Mesa, Oeste, terreno de Juan Miguel Osorio y María Cordero. Superficie: Treinta y dos hectáreas (32) 6.000 metros cuadrados. g) Fincas número 5.447, inscrita al Folio 468, del Tomo 468 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en lote de terreno denominado "El Cafetal", situado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos. Linderos: Norte, terrenos de Gabino Vega, Rosa Sánchez, camino del Cedro a La Mesa; Sur, Quebrada Los Biveros; Este, terrenos de Pablo Vega, Romualdo Barbosa, Lisandro Pérez, Oeste, terrenos de Gabino Vega y Maximino Barbosa. Superficie: Ciento treinta y nueve hectáreas (139) 8.000 metros cuadrados. Gravámenes: Sobre las Fincas anteriormente descritas en este certificado, pesan los siguientes gravámenes inscritos 1º Una hipoteca y antiguos gravámenes inscritos 19 Una hipoteca y antiguos gravámenes inscritos 20 Por demanda Ordinaria propuesta por Agencias Sedas, S. A., contra Juan Miguel Osorio, en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, dicho Tribunal decretó secuestro sobre las fincas anteriormente referidas, hasta la concurrencia de mil novecientos ochenta balboas (B/1.980,00). Sobre estas mismas fincas pesan los siguientes gravámenes que aún se encuentran pendientes de inscripción: Un secuestro decretado por el Juez 2º del Circuito de Panamá, sobre las fincas pertenecientes a Juan Miguel Osorio Rodríguez y otra entrado al Tomo 73, Folio 597, Asiento 7754 del Diario

Servirá de base del remate, la suma de veintidós mil ochocientos veintisiete balboas (B/21.827,00), a que montan el capital intereses e inclusive las costas de la acción, que se señalan en cinco mil trescientos cuatro balboas con cincuenta centésimos (B/5.304,50). Será postura admisible aquella que cubra las dos terceras partes del precio total del remate y para tenerse como postor es preciso consignar el cinco por ciento (5%) del valor del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las posturas y después de esa hora las pujas y repujas.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos se efectuará el día siguiente sin nuevo aviso.

Se fija este aviso de remate en la Secretaría del Juzgado hoy, diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, entregan dos copias a la parte interesada para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial. También se remiten algunos ejemplares a los Jueces Primero de los Circuitos de Los Santos y Herrera para su fijación.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,
Emma Tacilo Conte.

L. 27482
(Única publicación)

AVISO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

HACE SABER:

Que se ha señalado las nueve de la mañana del día quince (15) de marzo venidero, para dar comienzo

a la diligencia de inspección ocular solicitada por el señor Juan Virzi, por medio de apoderado para determinar la cabida verdadera de su finca denominada "Santa Rita", ubicada en este Distrito de Santiago, inscrita bajo el número 5890, al Folio 336 del Tomo 592, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Para que sirva de formal notificación a los colindantes desconocidos, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal; por el término de veinte días hábiles y copias del mismo se le entregan al interesado para su publicación conforme ordena la Ley.

Santiago, 2 de febrero de 1965.

El Juez,

EFRAIN VEGA.

El Secretario,

Victor R. Pedrosa.

L. 30707

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor Sidney Lane Sandidge, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Norma Elena Holder.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención, a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 46015

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos al público,

HACE SABER:

Que el señor Tereso Pérez, vecino del Corregimiento Cabecera, Distrito de Pedasí, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7AV-113-587, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0341 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hect. + 710 m² ubicada en Las Cabezas, Corregimiento Cabecera del Distrito de Pedasí de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Joaquín Cárdenas.

Sur: Camino de los Higos a Las Cabezas.

Este: Camino de Las Cabezas a Quindío.

Oeste: Camino de Los Higos a Las Cabezas y terreno de Joaquín Cárdenas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 20 días del mes de octubre de 1964.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. FELIX STANZIOLA.

La Secretaria Ad-Hoc.,

Estela Osorio R.

L. 15763

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 24

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos al público,

HACE SABER:

Que el señor Tereso Pérez, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pedasí portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-0342, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0342 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas, ubicada en Los Higos Corregimiento Los Asientos del Distrito de Pedasí de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Río Pedasí.

Sur: Camino de Los Asientos a Pedasí.

Este: Terreno de Pádel Ortega.

Oeste: Terreno de Nicolás Gallardo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y en el de la Corregiduría de Los Asientos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 26 días del mes de octubre de 1964.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. FELIX STANZIOLA.

La Secretaria Ad-Hoc.,

Estela Osorio R.

L. 15763

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos al público,

HACE SABER:

Que el señor José Pío del Carmen Mendoza, vecino del Corregimiento de Bajos de Güera, Distrito de Macaracas portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-45-893, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0998 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 54 Hect. + 4750 m² ubicada en Güerita, Corregimiento Bajos de Güera, del Distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Saturnino Delgado y Quebrada El Salitre.

Sur: Rogelio Castro, Sergio Castro, Quebrada El Saba, Cristino Pinto y Edo Güerita.

Este: Quebrada Los Pílonos, Moisés de Gracia, Río Güerita y Reyes Domínguez.

Oeste: Rogelio Castro, Sergio Castro, Camino Real, Nicomedes Solís y Quebrada Los Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de Alto de Güera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 23 días del mes de octubre de 1964.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 19253

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Cuarto Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial, representado por el Magistrado Sustanciador, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

a Arturo Morales Aparicio (a) Cabeza de Tarro, varón, panameño, soltero, jornalero, natural del dis-

trito de Alanje, con residencia actual desconocida, de 30 años de edad, é hijo de Dolores Morales y Gregoria Aparicio, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente ante este Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder y a estar a derecho en el juicio que contra él y otros se sigue por homicidio, lesiones, violación carnal y robo en perjuicio de Buenaventura Caballero y Rosa Caballero de Caballero. El auto de enjuiciamiento en su parte pertinente dice:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, dos (2) de julio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

Concurren, pues, en este proceso todos los elementos que requiere el artículo 2147 del Código Judicial para la apertura del juicio, por cuya razón el Cuarto Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra las siguientes personas:

Arturo Morales (a) Cabeza de Tarro, varón, panameño, soltero, jornalero de 30 años de edad, por infracción de disposiciones de los Capítulos I y II del Título XII, Capítulo II del Título XIII y Capítulo I del Título XI todos del Libro II del Código Penal, esto es, por los delitos de homicidio, lesiones personales, robo y violación carnal, y les decreta formal prisión. Provean los procesados los medios de su defensa.

Cópiese, notifíquese y consídesse el sobreseimiento: (fdos.) A. Candanedo.—J. Miranda M.—Gmo. Zurita.—(fdo.) Pablo E. Castillo C., Secretario".

Se le advierte al procesado Morales Aparicio que si no concurre al Tribunal en el término concedido, su omisión se apreciará como fuerte indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se recuerda a las autoridades judiciales y administrativas de la República, el deber en que están de hacer perseguir y capturar al enjuiciado citado, y se invita a los particulares residentes en la República a que cooperen denunciando si lo supieren, el paradero del inculcado mencionado, se pena de ser castigados por encubridores si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al procesado Arturo Morales Aparicio, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal en esta fecha, y copia se envía al Director de la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en David, el veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

El Magistrado Sustanciador,

Alvaro Candanedo.

El Secretario,

Pablo Muñoz R.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 309

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

a Marciana Cortez de Sequera, de generales conocidas, para que en el término de veinte (20) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en este juicio que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del tenor siguiente:

"Por lo expuesto, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra Hericlio Carvajal Caballero ó Amable Caballero, panameño, de 26 años de edad, soltero, moreno, carpintero, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-20-203, hijo de Juan Carvajal y Silvia García de Caballero, con residencia en Panamá Viejo Nº 449, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico

de hurto y mantiene su detención; y contra Marciana Cortez de Sequera, mujer, panameña, casada, de 28 años de edad, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-70-254, con residencia actual en la barriada de emergencia de Panamá Viejo, calle 4ª, casa Nº 50, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo VI, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de encubrimiento y decreta su detención.

A la vez se sobreesee provisionalmente a favor de Nicolás Avila Barreno, panameño, de 30 años de edad, moreno, casado, vendedor de pescado, con cédula de identidad personal Nº 8-77-512, cursó estudios primarios, hijo de Saturnino Avila y Andrea Barreno, nació en Las Lajas (Transistmica) el 6 de diciembre de 1933, con residencia en Calle 3ª de Panamá Viejo, casa Nº 73, por las razones que dieron origen a las presentes diligencias.

Provean los enjuiciados los medios de su defensa.

De cinco días disponen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Este sobreseimiento no dá lugar a consulta.

Oportunamente se fijará la fecha para la celebración de la vista oral en la presente causa.

Derecho: Artículos 2147 y 2187 ordinal 2º del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Fernando Bustos Jr., Secretario".

Se le advierte a la procesada, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra; que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Marciana Cortez de Sequera, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se les acusa a ésta, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las tres de la tarde, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Fernando Bustos Jr.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64-4

Quien firma, Fiscal del Circuito de Darién, por medio del presente,

CITA, LLAMA Y EMPLAZA:

a Julio Rivas o Julián Arboleda (a) Don Julio, para que dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Agencia del Ministerio Público, a rendir indagatoria en unas sumarias que aquí se incoan y en las que aparece indiciado de tentativa de homicidio.

Se advierte al emplazado que su renuncia para atender este llamado, no será obstáculo para la continuación de la instrucción sumarial. En tanto que su rebeldía será apreciada como indicio grave de responsabilidad.

Para los fines legales, pues, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Oficina, por el término de Ley, hoy tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y copia del mismo, se manda a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Fiscal del Circuito de Darién,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Fulgencio de la Rosa.

(Segunda publicación)